

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRON ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	10091722611	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	MEZA CARBAJAL GREGORIO WENCESLAO	Hora de envío :	21:32:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CUADRO ESTRUCTURA DE COSTOS

LOS ESPECIALISTAS; ING. AMBIENTAL Y SALUD EN EL TRABAJO INDICAN SU PARTICIPACION DEL 50% .

CONSULTA:

1)EL 50% DE PARTICIPACION SE REFIERE QUE VA A TRABAJAR MEDIO DÍA LOS 3 MESES? O 2)SE REFIERE 50% DEL PLAZO = 1.50 MES.

EL CASO SI FUERA LA 1RA. OPCIÓN, VA HACER COMPLICADO CONTRATAR A UN PROFESIONAL TRABAJANDO 1/2 DIA POR 3 MESES, POR UN MONTO DE 2000 SOLES MENSUALES TRABAJANDO MEDIO DÍA. SI ES ASÍ NO VA A FUNCIONAR ESTA MODALIDAD.

RECOMIENDO A LA ENTIDAD QUE, LA PARTICIPACION DE LOS PROFESIONALES SEAN A TIEMPO COMPLETO PARTICIPACIÓN 1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

De los especialistas de Ing. Ambiental y de Salud en el Trabajo, la participación es de 50% (medio día) por lo que se ratifica el cuadro de estructuras del presupuesto. Asimismo, cabe precisar que, la participación del Jefe de Supervisión es del 100% durante la ejecución de la obra, en ese sentido, la diferencia del 50% debe ser cubierta por el jefe de supervisión, quién como jefe de equipo de supervisión debe tener la capacidad suficiente para asumir las funciones en las dos especialidades.

Por todo lo expuesto, no se acoge la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRON ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	09:17:16

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N° 3 es LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRON ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ Tal como se indica textualmente en el numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA en la pg. 15

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El objeto de la presente convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRON ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

En ese sentido, se aclara la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRON ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	09:17:16

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 45-2024-GRJ-CS ¿ Primera Convocatoria

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La nomenclatura del presente procedimiento de selección es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 45-2024-GRJ-CS - Primera Convocatoria ó ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 45-2024-GRJ/CS - Primera Convocatoria.

En ese sentido, se aclara la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRON ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20601838258	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALCOVI S.A.C.	Hora de envío :	17:44:31

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR LO MENCIONADO EN LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA, ¿Dicha solicitud se puede presentar en el Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín (2do piso), sito en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo¿.
ES DECIR, SI LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTACIÓN FACULTATIVA SE PRESENTARAN FÍSICAMENTE O TAMBIÉN SE PUEDE PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA PROPUESTA TÉCNICA POR LA PLATAFORMA SEACE, COMO USUALMENTE SE REALIZA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.2. Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A), B) Y C) DEL ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la documentación de presentación facultativa, cuya no presentación no implica la no admisión o descalificación de la oferta, esta depende de la naturaleza del objeto de la convocatoria y las condiciones establecidas en las bases. Esta documentación forma parte de la oferta técnica
Asimismo, la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, para los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. Puede ser presentado por mesa de partes o ser incluida en la misma oferta técnica.
Por ende, se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRON ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20601838258	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALCOVI S.A.C.	Hora de envío :	17:44:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE, LA DEFINICIÓN DE CONSULTORÍAS SIMILARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ESTÁN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTOS; LA CUAL SE CONSIDERA RESTRICTIVO Y ATENTA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE A LOS PRINCIPIOS A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN Y B) IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES.

ES POR ELLO, QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADICIONAR LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: SUSTITUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES EN GENERAL.

POR LO QUE, EN LAS BASES QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

¿MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O OBRAS VIALES EN GENERAL Y/O LA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.3 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A) Y B) DEL ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

La contratación se sujeta a la ficha de homologación de define el Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA de fecha 10.04.2024. En ese sentido, no corresponde modificar o precisar o adicionar condiciones homologadas; la modificación como motivo de la observación es la inobservancia de la normativa que es causal de nulidad del procedimiento de selección, motivo por el cual no se acoge el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRON ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20601838258	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALCOVI S.A.C.	Hora de envío :	17:44:31

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE, EL SUPERVISOR DE OBRA SEA INGENIERO CIVIL TITULADO; LA CUAL SE CONSIDERA RESTRICTIVO Y ATENTA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE A LOS PRINCIPIOS A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN Y B) IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES.

ES POR ELLO, QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE CONSIDERE AL SUPERVISOR DE OBRA COMO ARQUITECTO TITULADO.

POR LO QUE, EN LAS BASES QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

¿INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO; TITULADO¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A) Y B) DEL ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

La contratación se sujeta a la ficha de homologación de define el Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA de fecha 10.04.2024. En ese sentido, no corresponde modificar o precisar o adicionar condiciones homologadas; la modificación como motivo de la observación es la inobservancia de la normativa que es causal de nulidad del procedimiento de selección, motivo por el cual no se acoge el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRON ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20601838258	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALCOVI S.A.C.	Hora de envío :	17:44:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE, LA ESTRUCTURA DE COSTOS PRESENTA ERRORES ARITMÉTICOS, EN LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

1) A.07 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA: EL SUBTOTAL QUE PRESENTAN ES DE S/ 2,200.62; SIN EMBARGO, AL REALIZAR LA MULTIPLICACIÓN DE LA CANTIDAD Y EL PRECIO UNITARIO DE LOS ÚTILES DE OF. TENEMOS UN RESULTADO DE ¿S/ 1,200.63¿, POR LO QUE AL REALIZAR LA SUMATORIA TENEMOS COMO RESULTA ¿2,200.63¿.

2) GASTOS GENERALES: EL SUBTOTAL QUE PRESENTAN ES DE S/ 3,100.00; SIN EMBARGO, AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA SUMATORIA TENEMOS UN MONTO DE S/ 3,200.00, POR LO QUE SE ESTARÍA SUMANDO S/ 1,200.00 + S/ 650 + S/ 650 + S/ 800.

ES POR ELLO QUE, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REALICE LAS CORRECCIONES PARA EVITAR EL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A), B) Y C) DEL ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se verifica la sumatoria dentro de la estructura de gastos, los cuales no están sujetos a error de sumatoria, el cual no amerita corrección alguna sobre desagregado de gastos.

Por tanto, no se acoge la observacion realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON LIMA CUADRAS 7-8 Y EL JIRON ANCASH CUADRA 7 DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20601838258	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS ALCOVI S.A.C.	Hora de envío :	17:44:31

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL ANEXO N° 6, YA QUE ES EL FORMATO PARA EL PROCEDIMIENTO BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS; SIN EMBARGO, EN EL CAPITULO I GENERALIDADES, NUMERAL 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN MENCIONA LO SIGUIENTE: ¿EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO¿

POR ELLO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZAR LA CORRECCIÓN DEL FORMATO DEL ANEXO N° 6 PARA EVITAR LA DESCALIFICACIÓN DE POSTORES TRAS PRESENTAR UN ANEXO NO CORRESPONDIENTES

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A), B) Y C) DEL ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, DLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra, se tienen tres formatos pre establecidos para el ANEXO 6, que son para sistemas de contratación A SUMA ALZADA, PRECIOS UNITARIOS y SISTEMA DE TARIFAS. En caso de procedimientos bajo el sistema de esquema mixto de tarifas y suma alzada, el formato usado para la presentación de la Oferta Económica (ANEXO N° 6), es el de SISTEMA DE TARIFAS. Para el cual, en el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se reemplazó por la tabla por la que comprende ambas etapas (SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION). Por ende no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null